

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00422
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	29/04/2021 10:21:45	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 063/2021

VISTO: La tareas desarrolladas en las distintas sedes fiscales.

RESULTANDO: 1) Que la implementación del nuevo Código del Proceso Penal ha significado un cambio sustancial en la forma de trabajo de las Fiscalías, determinando modificaciones en la organización y en la distribución de tareas.

2) Que en el caso de la Fiscalía Departamental de Rivera, se ha visto incrementado el volumen de trabajo, por lo que resulta necesario dotarla de apoyo administrativo para los días inhábiles y fines de semana.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un régimen de guardias administrativas para asistir a dicha sede.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución de la Dirección General N° 255/2016 de 12 de abril de 2016, en el artículo 29 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y en el Anexo “Gastos corrientes e Inversiones” de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **ESTABLECER** el siguiente régimen de guardias administrativas para la Fiscalía Departamental de Rivera, correspondiente al mes de mayo de 2021:

01 de mayo – Pablo Richieri

02 de mayo – Alan Canto

08 de mayo – Alan Canto

09 de mayo – Pablo Richieri

15 de mayo – Alan Canto

16 de mayo – Pablo Richieri

17 de mayo – Alan Canto

22 de mayo – Alan Canto

23 de mayo – Pablo Richieri

29 de mayo – Pablo Richieri

30 de mayo – Alan Canto

2°) DETERMINAR que los funcionarios detallados en el ordinal precedente, percibirán una compensación de \$ 3.796, por única vez, y por día de guardia administrativa, correspondiente a ocho horas presenciales. Las guardias administrativas diarias que difieran en carga horaria a lo establecido, se prorratearán según corresponda.

3°) DETERMINAR que aquellos funcionarios que realicen las referidas guardias, deberán registrar la marca en el reloj, tanto a la entrada como al finalizar la jornada.

4°) EN un plazo máximo de tres días posteriores a la culminación de las guardias del mes, el Jefe Administrativo de la Sede, deberá informar el detalle de las guardias, el que será contrastado con los registros de marcas de reloj en el SGH 2.0 por el Departamento de Gestión Humana. Asimismo, deberá contener un breve comentario de las tareas realizadas, indicando el caso o asunto trabajado y el NUNC, quedando el pago de la compensación sujeto a la presentación de dicho informe.

5°) LA erogación resultante se imputará con cargo al objeto de gasto 042.511 “Compensación Especial por funciones especialmente encomendadas”.

6°) NOTIFICAR a los interesados.

7°) COMUNICAR a la Fiscalía Departamental de Rivera, a la Dirección General y al Área

Sistema Penal Acusatorio.

8°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

9°) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana para conocimiento y demás efectos.

AMM/yr

Firmante:
Alejandra Mendez